



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el mes de julio de 2013, presentamos un proyecto de ley preocupadas por la seguridad hospitalaria, motivadas por los distintos hechos de violencia que venían sucediendo en los hospitales de las distintas localidades de la provincia y con una escalada de violencia que generó un estado de alerta y de inseguridad total.

Por lo mismo trabajamos en crear un Sistema de Seguridad Hospitalaria, destinado a brindar a su personal, condiciones de seguridad adecuadas para el desenvolvimiento en las tareas a su cargo. Finalmente luego de largos debates se promulga el 14 de abril de 2014 la ley n° 4949 por Decreto n° 407/2014. Ley que lamentablemente aun no cuenta con la reglamentación que de curso a su implementación en la provincia.

No podemos dejar de lado que es una realidad que la provincia viene atravesando en estos tiempos graves problemas en cuanto a la integridad física de las personas y sus bienes, así como la seguridad misma de la vida. Es evidente y sostenido el crecimiento del delito, en especial hechos delictivos con violencia que paulatinamente dejan de ser excepcionales para tornarse en preocupantes hechos cotidianos.

La seguridad hospitalaria viene siendo un tema de auge en las peticiones de nuestros ciudadanos y en particular por los trabajadores de la salud que ven su vida en riesgo ante los distintos hechos de violencia que vienen perpetrándose y con un notable aumento a lo largo de este año.

Cuando ideamos este Sistema de Seguridad hospitalario lo pensamos como una respuesta expedita y eficaz para empezar a trabajar mancomunadamente con las distintas instituciones involucradas a fin de llevar concreciones y tranquilidad a nuestros hospitales y su gente.

Sabemos que el problema no es de resolución inmediata por lo que es indispensable una política pública que lo aborde en el mediano y el largo plazo, y por eso mismo pedimos en las sesiones al momento de tomar la palabra, y hoy venimos a pedir la urgente reglamentación de esta ley.

Debemos destacar que la iniciativa contó con la aprobación del Ministerio de Salud y en dos oportunidades nos reunimos con el por entonces Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Albrieu, quien se interesó por el tema, pero no hemos logrado avances hasta la fecha.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En el día de ayer en Hospital Artémides Zatti de Viedma, la calma volvió a ser violentada por un nuevo hecho de inseguridad. Los trabajadores estaban trabajando con gente adentro de la salita y una persona entra a la sala de espera con un arma, si bien no apuntó a nadie, entrar con un arma generó un temor lógico, comentaban los empelados que presenciaron el hecho.

Estas situaciones son reiteradas y el pánico de la situación por el temor de ver a alguien con un arma es que decidieron cerrar a modo de prevención el centro de salud.

Todo esto fue como consecuencia de la llegada de un joven herido con arma de fuego, producto de un disparo en la zonas aledañas al Barrio Lavalle de esta ciudad, por motivos que son de investigación judicial. El joven fallece a consecuencia del disparo. Es con el ingreso del joven al nosocomio que irrumpen en la guardia un grupo de personas que lo acompañaba, alterados por la muerte del familiar, pero con el agravante que se encontraban armados, provocando destrozos y escenas de pánico entre los pacientes que estaban en la guardia y personal del hospital.

Es necesario reglamentar de forma urgente e inmediata la ley que crea el Sistema de Seguridad en los hospitales de la provincia, es necesario poner en marcha esta ley por que debemos atender a la seguridad de nuestros rionegrinos, de forma integral, expedita y efectiva, debemos dar respuestas y la única manera es con acciones reales y eficaces.

Por ello:

Coautoras: Cristina Uría, Daniela Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado instruya de forma urgente al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro a fin de reglamentar la ley n° 4949 que crea un Sistema de Seguridad Hospitalaria, destinado a brindar a su personal, condiciones de seguridad adecuadas para el desenvolvimiento en las tareas a su cargo.

Artículo 2°.- De forma.